

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 29 de marzo de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0028044

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: NEOMART

Reivindicación de colores: R:188 G: 23 B: 92
R:0 G:115 B: 159
R: 128 G:170 B:10

Clases y descripción de productos y/o servicios:

3: Exfoliantes faciales y corporales no medicamentosos; preparaciones capilares no medicamentosas; preparaciones de cuidado corporal no medicamentosas; maquillaje [cosméticos]; maquillaje para la piel; barras de labios hidratantes; crema hidratante para la piel [cosméticos]; cremas hidratantes; cremas hidratantes para la cara; geles hidratantes; hidratantes; hidratantes faciales; hidratantes para el cabello; hidratantes para la cara.

5: Aceites medicamentosos; cápsulas para medicamentos; cremas labiales medicamentosas; cremas medicamentosas; cremas medicamentosas para hidratar la piel; jarabes en cuanto medicamentos; lociones y cremas medicamentosas para el cuerpo, piel, cara y manos; medicamentos; medicamentos a base de hierbas; medicamentos analgésicos; medicamentos de venta libre; medicamentos en forma de comprimidos; medicamentos en forma de pastillas; medicamentos en forma de píldoras; medicamentos en forma de tabletas; medicamentos para



el acné; medicamentos para uso humano; medicamentos para uso médico; barras energéticas utilizadas como suplementos nutricionales; barritas alimenticias de complementos nutricionales; bebidas con complementos nutricionales; bebidas con suplementos nutricionales; bebidas enriquecidas con elementos nutricionales para uso médico; bebidas nutricionales en cuanto complementos alimenticios; bebidas nutricionales para uso alimenticio; bebidas nutricionales para uso dietético; complementos nutricionales para seres humanos; complementos nutricionales y alimenticios; mezclas de complementos nutricionales en polvo para bebidas; suplementos y preparaciones nutricionales; vitaminas, minerales y antioxidantes en cuanto complementos nutricionales y dietéticos.

35: Comercialización.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

NEOMART S.A.S.
CL 69 25 51 BRR CUBA
PEREIRA RISARALDA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

ANA CATALINA DIAZ CARVAJAL, Calle 50 No. 13-15 , PEREIRA RISARALDA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se

presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.